

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ETICA DEL INGECLIMA

1. INTRODUCCIÓN E HISTORIAL

1. Propósito

Ingeclima Ecoambiental de Costa Rica SRL está comprometida con la ética, es respetuosa de la ley e intenta ir mas allá de lo que requieren las leyes para asegurar y hacer avances en las responsabilidades sociales, éticas y ambientales. El propósito del “Código de Conducta” de Ingeclima es el de transmitir claramente a nuestros colaboradores, proveedores, socios y otras terceras partes el estándar mínimo al cual nos comprometemos como compañía, y de delinear para ellos nuestras expectativas mínimas en términos de prácticas responsables de negocios.

2. Alcance

El Código de Conducta de Ingeclima debe estar asumido, incorporado y/o adoptado por nuestros colaboradores para asegurar que nuestras prácticas de negocios sean logradas y para cumplir ciertos requisitos legales, indistintamente que nuestros clientes sea una multinacional grande o un cliente pequeño e independiente operando a nivel local.

3. Ámbito de Cobertura

1. Éticas de Negocios y Prácticas Responsables de Negocios
2. Derechos de los Trabajadores
3. Protección de los Trabajadores
4. Prohibición del Trabajo de Menores
5. Protección Ambiental

2. ÉTICA DE NEGOCIOS, PRACTICAS RESPONSABLES DE NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO

Ingeclima se comprometerán a llevar a cabo el nivel más alto de conducta ética y practicas responsables de negocios. La promoción de éticas de negocios y la lucha contra el soborno y la corrupción son fundamentales para hacer lo correcto. Estos son también elementos claves del desarrollo sostenibles de negocios a largo plazo,

Ética de Negocios y Contra el Soborno y Contra la Corrupción

- Ingeclima no acepta ninguna participación dentro de la corrupción, soborno, extorsión y/o malversación. Ingeclima asume la postura de no hacer negocios con ningún Cliente o Proveedor que se encontrare en una posición de exposición que podría tener un impacto negativo en el negocio y/o la relación de trabajo;
- Ingeclima no tendrán participación en ningún acto de soborno. Esto incluye el hacer ofertas no apropiadas o pagos nuestros clientes o a los empleados de sus subsidiarias, proveedores,

organizaciones o individuos. Ingeclima se abstendrá de ofrecer o aceptar ningún soborno, ofertas impropias o pagos u otros medios para obtener una ventaja inapropiada;

- Nuestro Clientes y proveedores deberán contar con una Política contra el soborno y contra la corrupción que haga hincapié en el principio de cero tolerancias hacia cualquier forma de soborno y/o corrupción dentro de sus organizaciones o con terceras partes, incluyendo pagos por concepto de agilización
- Cualquier trasgresión real o intento de trasgresión de estos requisitos por parte del Proveedor resultará en la suspensión de éste como Proveedor de Millicom y el Proveedor será retirado de la “Lista Aprobada de Proveedores”.

2. Regalos y Gratificaciones

- Se prohíbe a los empleados de Ingeclima pedir o aceptar cualquier dinero, objeto de valor o trato preferencial de ningún socio de negocios actual durante cualquier proceso antes de una oferta o un proceso de adquisición.

3. Fraude y Anti-Lavado de Dinero

Ingeclima actuarán de acuerdo con todos los estándares internacionales y leyes sobre fraude y anti-lavado de dinero.

4. Protección de Información Confidencial

Ingeclima podrán recibir o encontrarse con información confidencial en cuanto a las actividades de negocios de nuestros clientes. Esto incluye, pero no limita a planes estratégicos de negocios, presupuestos y pronósticos, bases de datos del cliente y datos acerca de la base de empleados. Tal información confidencial no deberá ser obtenida o buscada por IngeClima fuera de lo que es esperado de manera razonable para la ejecución de la relación de negocios acordada y no deberá ser divulgada nunca sin el consentimiento anticipado por escrito de nuestro socio Comercial (Cliente) . La divulgación de dicha información será provista únicamente en base a la necesidad de conocimiento y de acuerdo a la normativa que pueda ser aplicada como las leyes para la privacidad de datos y practicas prevaecientes de la industria.

5. Propiedad Intelectual

- Se requiere a Ingeclima no hacer público ningún contrato entre ellos y cliente sin la previa aprobación por escrito del cliente

6. Prácticas de Negocios Equitativas

Ingeclima mantener los estándares de negocios, publicidad y competencia equitativos y así asegura que la información dada a los clientes no sea engañosa, de manera transparente los términos de servicios y productos brindados.

Política de Alerta

Nuestro Clientes y proveedores deberán reportar cualquier instancia de comportamiento ilegal o no ético o la violación al Código de Conducta del IngeClima (en relación a los bienes y

servicios provistos). Ingeclima protegerán la confidencialidad de los informadores que elevar cuestiones acerca de temas éticos o legales o la violación al Código de Conducta del Ingeclima. Los informes pueden ser dirigidos en nuestro sitio Web (www.ingeclima.net)

7. Compromiso con la Comunidad

Ingeclima se comprometerá éticamente al tomar parte en el apoyo a la comunidad donde éste opera para promover el desarrollo social y económico.

3. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

1. 3.1. Derechos Humanos Universales

- Ingeclima respetar y promover los derechos humanos tal y como se define en la “Declaración Universal de Derechos Humanos y Las Tratados Principales de la Organización Internacional del Trabajo” y asegurarse de no ser cómplices de abusos de los derechos humanos;

2. Trato Hostil y Acoso

Ingeclima tratarán a todos los empleados con respeto y dignidad, asegurarán que los trabajadores no sean sujetos a sufrimiento, comportamiento amenazador, acoso sexual, o ningún tipo de tratamiento inhumano, incluyendo castigo corporal, abuso físico o verbal, o cualquier otra forma de abuso o intimidación.

3. Trabajo Involuntario

- Ingeclima prohíbe el uso de cualquier clase de trabajo obligatorio o forzoso, servidumbre por deudas, esclavitud, tráfico de personas o labor involuntaria en prisión.
- Nuestros colaboradores (Empleados) deberán tener la libertad de dejar el trabajo o dar fin a su empleo después de dar aviso dentro de un periodo de tiempo razonable. Los trabajadores nunca serán despojados de sus documentos de identidad o permisos de trabajo por el empleador o contratista. Todo empleo deberá ser voluntario.

4. Horas de Trabajo

- Ingeclima respetarán tanto las leyes en cuanto a las horas de trabajo diarias y semanales. Esto incluye leyes referentes al número máximo de horas extras;
- Los trabajadores deben beneficiarse de tener por lo menos 24 horas libres por cada 7 días de trabajo o con 48 horas libres por cada 14 días de trabajo y un mínimo de 12 horas entre turnos laborales dependiendo de la clasificación que tenga el trabajador;
- (c) Los trabajadores también se beneficiarán de un mínimo de 2 semanas de vacaciones pagadas por año y baja por maternidad tal como sea definido por las leyes locales para madres primerizas y mujeres embarazadas.

5. Salarios

- Ingeclima se asegurarán de que los trabajadores sean pagados puntualmente con un índice igual o mayor a la del salario mínimo legal;
- Toda hora extra de trabajo debe ser compensada de acuerdo a las leyes locales;

- Ingeclima prohíbe cualquier tipo de descuentos salariales como medidas disciplinarias;

6. Igualdad en la Oportunidad de Empleo y Discriminación

- Ingeclima no participará, ni apoyará la discriminación dentro de los términos de contratación, remuneración, promoción, terminación, procedimientos para la jubilación o decisiones y acceso a capacitación. Esto incluye, pero no limita a la discriminación basada en raza, color, edad, calificación de antigüedad, identificación de género, orientación sexual, embarazo, cuestiones de etnicidad, impedimentos, religión, afiliación política, membresía en sindicatos, nacionalidad, origen indígena, condición médica, condición de HIV, origen social, estado civil.
- Ingeclima apoya a los grupos que tienen baja representación (mujeres, minorías, discapacitados, etc.) a que formen parte de la compañía y en consecuencia,

7. 3.7. Estado de Salud y la Privacidad

- Ingeclima se abstendrá de buscar información innecesaria en cuanto al estado de salud de los empleados o empleados potenciales, por cualquier medio;
- Ingeclima proporcionará a los trabajadores condiciones laborales sanitarias, esto incluye baños y acceso a agua potable.



4. PROTECCIÓN PARA EL TRABAJADOR

1. Protección en contra de Riesgos Ocupacionales

- Ingeclima protegerá de manera adecuada y suficiente a todos los trabajadores contra riesgos para la salud, de seguridad y medio ambiente dentro del lugar de trabajo o ambiente de trabajo;
- Ingeclima identificará y controlará de manera adecuada todos los riesgos previsibles relacionados al trabajo, y de mitigar los riesgos al nivel más bajo posible;
- Ingeclima protegerá a los trabajadores que utilicen maquinaria por medio de un diseño apropiado de la maquinaria, (protectores físicos, barreras, candados de seguridad, etc.) por medio de capacitación y mantenimiento preventivo;
- Ingeclima identificará, medirá y mitigará la exposición de los trabajadores a riesgos biológicos, químicos y físicos. Esto incluye campos de radio frecuencia;

2. Heridas Ocupacionales y Enfermedades

- Ingeclima hará seguimiento y registrará las heridas laborales y enfermedades de sus trabajadores, para asegurar que medidas preventivas puedan llevarse a cabo;
- Fomentará a sus trabajadores a que declaren todas las heridas y enfermedades y les proporcionará el tratamiento adecuado.

5. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

1. Prohibición del Trabajo Infantil

- Ingeclima cree que la educación para toda la niñez es esencial para el desarrollo a largo plazo;
- Ingeclima prohibirán el trabajo de menores, asegurarán que los niños no sean empleados siguiendo las recomendaciones relevantes de ILO y UNICEF en cuanto a los derechos de los niños. No emplearán a nadie al menos que estos hayan alcanzado la mayoría en los siguientes:
 - ♣ Edad mínima local para abandonar la escuela
 - ♣ Edad mínima para trabajar
 - ♣ La edad de 15 años

2. Trabajo Físico Arduo y Trabajo Riesgoso

Ingeclima se compromete a contratar persona mayor de 18 años para desempeñar funciones que involucren trabajo físico arduo y/o riesgoso.

6. PROTECCIÓN AMBIENTAL

Ingeclima se compromete apoyar los esfuerzos por los efectos del cambio climático por lo adopta y ejecuta las normas INTE 12.01.06 oficializadas en el programa país carbono neutral por parte de Ministerio de Ambiente y Energía publicado en La Gaceta el 19 de junio 2012

1. La Reducción y Tratamiento de Deshechos

- Ingeclima trabaja para reducir o eliminar los deshechos producidos por todas sus actividades; tratarán debidamente y controlarán los deshechos y agua residual antes de que sean liberados.

2. Sustancias Peligrosas

- Ingeclima identificarán sustancias químicas y otros materiales que puedan causar daños en caso de ser liberados en el ambiente, por medio de procesos y declararán a las autoridades locales cuando sea requerido;
- Ingeclima aseguren que todos los gases y sustancias peligrosas sean manejados de tal manera que se minimice el riesgo de que sean liberados en el medio ambiente;
- Ingeclima se compromete con la Reducción de Sustancias Peligrosas ROHS, REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas) y cualquier otra regulación pertinente y prohibir o minimizar las sustancias peligrosas según corresponda.

3. Emisión de Gases

Donde sea aplicable a Proveedores, y en la manufactura de productos, todas las emisiones que sean orgánicas volátiles, ácidas o químicos corrosivos, aerosoles, partículas, gases que desgasten la capa de Ozono, productos adicionales por combustión deben ser monitoreados, controlados, y tratados adecuadamente.

4. Restricciones en el Contenido de los Productos

Ingeclima se compromete con la prohibición y restricción de sustancias específicas, además del cumplimiento a las leyes para etiquetar, reciclar y eliminar dichas sustancias.

5. Equipo y servicio

- Nuestros productos y servicios están desarrollados por medio de un proceso que incluya:
- Un nivel +bajo de consumo de energía e impacto ambiental durante su fabricación, entrega e instalación
- Un consumo bajo de energía durante su operación;
- Un contenido más bajo de componentes peligrosos;
- Un diseño que facilite su reutilización y o el reciclaje antes de su eliminación

7. Ayuda, Recomendaciones y Orientación

- Vía de Denuncia

Se pone a disposición el correo de etica@ingeclima.net

Teléfono: 6012-0872 Gerencia General Gustavo Madrigal Chinchilla

- Inquietudes y Línea de Ética Ingeclima

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, incluyendo el presente Código de Conducta no es la responsabilidad de un solo individuo, grupo o departamento, sino la responsabilidad de cada uno de nosotros como Colaboradores de la Compañía.

La Gerencia tiene la responsabilidad de apoyar a sus equipos en todos los asuntos relativos a la aplicación del Código. Se alienta a todos los Colaboradores de la Compañía a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción sospechada o conocida, a este Código, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y Políticas de Ingeclima en el marco del procedimiento de salud ocupacional y ambiental.

- Protección del denunciante y ambiente libre de represalias

La Compañía se asegurará de que no habrá consecuencias laborales adversas relacionadas como resultado de elevar o informar una inquietud de buena fe. Toda persona que plantee o informe sobre una inquietud bajo el presente Código será protegido si él/ella:

- Declara la información de buena fe;
- Cree que es sustancialmente cierta;
- No actúa malintencionadamente ni hace falsas acusaciones, y
- No busca ninguna ganancia financiera personal o inadecuada.

